



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente 2026/EBM_01/000005 (PER- 263/2023), relativo a la prórroga de la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 2541, de 11 de abril de 2024, se aprobó la Bolsa de Trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Superior de Tecnologías. Dicha Bolsa fue publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia” el 2 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Desde el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, conocidas las necesidades existentes en los distintos servicios/departamentos se considera adecuado la prórroga de la vigencia temporal de la referida Bolsa de Trabajo, dado que ésta se halla próxima a su finalización, hasta tanto no se cree una nueva bolsa en esta categoría profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación lo establecido en las “Bases Reguladoras de la Gestión de las bolsas de trabajo para Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de fecha 28 de agosto de 2019. En este sentido, la Base tercera de las referidas Bases generales establece que “las bolsas de trabajo de cada categoría profesional tendrán una vigencia de dos años, prorrogables por otros dos hasta un máximo de cuatro, según circunstancias apreciadas por la Concejalía de Hacienda y Función Pública”. En este sentido, la Base tercera de las referidas Bases generales establece que “las bolsas de trabajo de cada categoría profesional tendrán una vigencia de dos años, prorrogables por otros dos hasta un máximo de cuatro, según circunstancias apreciadas por la Concejalía de Hacienda y Función Pública”.

En el presente caso, conforme se indica en el Antecedente de Hecho Segundo desde el Departamento de Gestión de Recursos Humanos conocidas las necesidades de los Departamentos/ Servicios del Ayuntamiento y dado que la bolsa de trabajo actualmente vigente se halla próxima a la expiración de su vigencia y que no ha sido sustituida por otra posterior, y, subsistiendo la necesidad de proveer con carácter temporal los puestos correspondientes a la categoría de Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información se considera adecuado su prórroga.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/83

Martes, 05 de mayo de 2026

Pág 28

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información, aprobada por Decreto núm. 2541, de 11 de abril de 2024, por el plazo máximo de dos años, previsto en la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente, la Bolsa perderá su vigencia, aun cuando no hubiera transcurrido íntegramente dicho plazo, en caso de producirse la constitución de otra bolsa de trabajo correspondiente a la misma categoría, como resultado de los procesos selectivos desarrollados para la provisión con carácter definitivo de las plazas correspondientes a la misma categoría profesional vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas y actualmente en vigor.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026.- El Concejal de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 2545 de fecha 22 de abril de 2026.

ID DOCUMENTO: wsc0cttKglA5KkCBO6Y8P6L0v3p.jk=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>